



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1392



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°0046-2016-MDBSH/GAFyR, de fecha 17 de mayo del año en curso, remitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita la "Designación de Representantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios 2016-MDBSH" mediante acto resolutivo,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y que las facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Art. 165 del D.S 005-90-PCM, prescribe que la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular, el jefe de personal y dos servidores de carrera designado por los servidores;

Que, el Informe N° 031-2016-MDBSH-GAFyR/CP, remitido por la Coordinadora de Personal Sra. Erica Chashanamote Chujutalli, la cual hace mención al Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, que se hace imperativo designar a la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios-2016, por lo que se tiene procesos pendientes de instauración y revisión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1891



Que, visto la Carta N° 033-2016-MDBSH-GAFyR, remitido por Gerente de Administración, Finanzas y Rentas-MDBSH, de fecha 13 de mayo del año en curso, donde hace referencia al Sr. Jaime Arévalo Torres –Secretario General Sindicato de Trabajadores, que se sirva designar dos representantes de los trabajadores (1 titular y 1 suplente), para la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios Periodo 2016;

Que, visto la Carta N°033-2016-JD/SITRAMUN, remitido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) de La Banda de Shilcayo, hace de conocimiento que en Sesión Extraordinaria del 16 de mayo del año en curso, designaron a los nuevos representantes ante la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6), Art. 26° y Art .37° la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2016, el mismo que iniciara sus funciones, a partir del día siguiente de suscrita la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Ing. César Augusto Rocha Sandoval (e) Gerente Municipal

PRESIDENTE SUPLENTE

Mg.CPCC Tomas Antonio Ríos Trigoso Gerente de Administración, Finanzas y Rentas

MIEMBROS TITULARES

Hugo Fasanando Ocmin Secretario de Defensa-SITRAMUN
 Erica Chasnamote Chujutalli (e) Coordinadora de Personal

MIEMBROS SUPLEMENTES

Abg. Mariella del Carmen Flores Gatica Gerente de Desarrollo y Promoción Social
 James Rodríguez Rodríguez Representante de SITRAMUN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LANJA-MDBSH
 PIVS/G
 C.e
 GM
 GDPS
 GAFYR/GAFYR/CP
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Nefre León
 ALCALDE